



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Moyobamba, 30 de diciembre de 2020

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJSM-PJ**

**VISTOS:** El Oficio Circular Nro. 32-2020-P-CE-PJ de fecha 22 de diciembre de 2020, y el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 123 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que el año judicial se inicia con la ceremonia de apertura el primer día útil del mes de enero de cada año;

Que, mediante Oficio Circular Nro. 32-2020-P-CE-PJ de fecha 22 de diciembre de 2020, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, comunica a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, que en Sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, se dispuso en el “Acuerdo Nro. 151-2020”, que cada Corte Superior de Justicia del país, evalúe según realidad, la forma en la que se realizará la Ceremonia de Apertura del Año Judicial 2021. Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia deben tomar las medidas pertinentes, para garantizar las medidas sanitarias establecidas;

Que, en Sesión de Sala Plena Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, se acordó por unanimidad que la Ceremonia de Apertura Judicial del año 2021, sea de manera presencial, con aforo limitado al tratarse de la transferencia de mando de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, entre el Presidente saliente doctor José Antonio Vargas Martínez y el Presidente entrante doctor Heriberto Gálvez Herrera, lo que ha de tener repercusión en la buena imagen del Poder Judicial, garante del fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho en esta zona del País;

Que, estando a lo expuesto, con las facultades otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, y en consecuencia la Ceremonia de Apertura Judicial del año 2021, se realizará de manera presencial, con aforo limitado.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el Gerente de Administración Distrital de San Martín, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura-OCMA, de la Gerencia General del Poder Judicial, y de quienes corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

